

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSOS RECURSOS TURÍSTICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA, CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PLAN CONFIANZA, DL 1/2009, DE 20 DE FEBRERO, DEL CONSELL)

Aprobado y firmado el Convenio de Colaboración entre la Agencia Valenciana del Turismo y el Ayuntamiento de Peñíscola en fecha 3 de diciembre de 2009, que tiene por objeto la colaboración económica de la Agencia Valenciana de Turismo con el Ayuntamiento de Peñíscola para la señalización de los recursos turísticos del municipio por importe de 50.000 €, según la memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 03/12/2009.

Este Convenio proviene del Plan Especial de Apoyo a los sectores productivos de la Comunidad Valenciana, previsto en el Título IV del DL 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender la financiación (Plan Confianza).

Las obras, que se deben ejecutar en 2009, tienen como finalidad desarrollar actuaciones de señalización de los recursos turísticos del municipio, figurando la marca turística de la Comunidad Valenciana como elemento identificador, básico y elemental, según el Anexo I que acompaña al Convenio.

Aprobada la Memoria de señalización explicativa e indicativa de diversos recursos turísticos existentes en el término de Peñíscola, por la Junta de Gobierno en sesión de 03/12/2009.

Considerando que el presente contrato de obras, tanto por su cuantía (50.000 €) como por su duración se trata de un contrato menor de los definidos en el artículo 122.3, cuya tramitación sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente, pudiendo adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

En los contratos menores de obras deberá añadirse además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (95.2 LCSP).

Considerando que la adjudicación del contrato es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias a favor de la misma realizada por Decreto de la Alcaldía, a la misma se propone:



Primero.- Adjudicar la ejecución de las obras de “Instalación de 20 placas de 400 x 1800 x 200 mm; 2 placas de 800 x 1600 x 200 mm y dos tótems de 1000 x 3000 mm”, en base a la memoria de señalización explicativa e indicativa de diversos recursos turísticos existentes en el término de Peñíscola, aprobada por la Junta de Gobierno el 03/12/2009, siguiendo el diseño indicado en el Anexo I que acompaña al Convenio firmado entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Peñíscola a la mercantil ALBRICH BOSCH, S.L. por el precio de 38.624,57 €, IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar a VERÓNICA FABREGAT SEBASTIÀ el diseño y la maquetación de las placas y tótems indicados en el punto primero, por el precio de 2.105,40 €, IVA incluido.

Tercero.- Adjudicar a ROMADIL, S.L., los trabajos necesarios para instalar las placas y tótems indicados en el punto primero, por el precio de 2.759,64 €, IVA incluido.

Cuarto.- Aprobar el gasto por importe de 50.000 €, aplicado a la partida presupuestaria 7510-61100 del Presupuesto Municipal de 2009.

Quinto.- En la ejecución de los contratos deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán estar finalizadas antes del 15/12/2009.
2. La Arquitecta Técnica Municipal D^a Dulce Pascual ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de las obras contratadas.
3. El plazo de garantía será de un año, a contar desde la recepción de las obras. Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.
4. Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta de los contratistas, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.
5. Será obligación de los contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen -por sí o por personal o medios dependientes del mismo- a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
6. Terminada la obra, cada contratista presentará la factura correspondiente.



Sexto.- Notificar a los contratistas ALBRICH BOSCH, S.L., VERÓNICA FABREGAT SEBASTIÀ y ROMADIL, S.L., este Acuerdo de adjudicación de los contratos y a la Arquitecta Técnica Municipal.”